



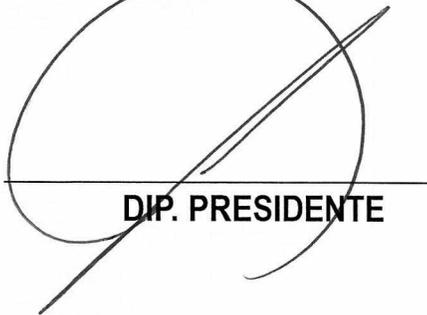
MORENA
ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE HACE UNA ATENTA SOLICITUD A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EMITAN PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, DIRIGIDO AL PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO, PÚBLICO USUARIO Y PERSONAL SIN NOMBRAMIENTO COMO PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIO SOCIAL, PERSONAL DE HONORARIOS Y PERSONAS SUBCONTRATADAS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA..

.APROBADO NO APROBADO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO **EL ACUERDO DE MORENA**. LEIDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.


DIP. PRESIDENTE


DIP. SECRETARIA

13 ENE 2022

DIP JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV
Legislatura del Estado de Baja California.

P R E S E N T E . -

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

La suscrita Diputada Constitucional **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28, ambos en su Fracción I, así como en el Artículo 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en lo dispuesto en los Artículos 65 Fracción II, 110, 113, 115 Fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; y, de conformidad con lo establecido en el Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, sus correlativas en el Estado de Baja California, así como, la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad Laboral y No Discriminación, presento a esta honorable asamblea **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO** con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, con atenta solicitud a la **MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; al **LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; a los organismos públicos autónomos a través de sus personas titulares: **MTRO. JAIME VARGAS FLORES, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; **LIC. JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO, COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; **MTRO. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**; **LIC. CARLOS RODOLFO MONTERO VÁZQUEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; **LIC. HIRAM SÁNCHEZ ZAMORAEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA FISCALÍA**

GENERAL DEL ESTADO; al DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA; así como a las personas titulares de los Ayuntamientos y Concejos Municipales Fundacionales: LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA; MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI; C. HILDA ARACELI BROWN FIGUERERO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO; ING. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE; LIC. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA; C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONSEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN; C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE; así como al C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, emitan: **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, siguiendo como modelo el elaborado por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020¹, dirigido al personal de servicio público, público usuario y personal sin nombramiento como personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y cualquier forma de violencia, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES:

En México a partir del 11 de junio de 2011, los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales, como lo es la *“Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su siglas en inglés)*

¹ Puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020

y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para)” ratificados con arreglo al derecho interno, son parte integral de la Constitución, y ello supone que todas las autoridades contamos con la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, además, tomando en consideración las resoluciones emitidas por los órganos y comités de vigilancia de los tratados internacionales.

En ese sentido, corresponde a las y los servidores públicos cumplir con el compromiso de actuar bajo el respeto, la igualdad y la protección de los derechos humanos de todas la personas, y por ello, no debemos omitir que los mecanismos regionales e internacionales en materia de derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres han expresado su preocupación por las consecuencias de la discriminación y las violencias, recomendando a nuestro país en reiteradas ocasiones garantizar un vida digna libre de violencias.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del 2015 a septiembre de 2021, los casos por hostigamiento han aumentado, esta última cifra posiciona al Estado de Baja California en el cuarto lugar a nivel nacional, con 194 casos registrados. Sin embargo, preocupa el número de casos por acoso sexual que en su generalidad reporta mayores incidencias que por hostigamiento sexual. Pero, esto en Baja California no se puede medir, porque aún está pendiente la armonización de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Baja California y nuestro Código Penal, para dotar de una nomenclatura autónoma al delito de Acoso Sexual, ello en concordancia al contenido de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Estas conductas son una clara manifestación de las violencias que afectan principalmente a las mujeres, lacerando su dignidad e integridad, que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define:

El hostigamiento sexual como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Mientras que el acoso sexual como, una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

La Ley General de Acceso, es clara cuando indica que las entidades federativas en función de sus atribuciones, establecerán las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia, **fortalecerán el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan, promoverán y difundirán en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos**, y diseñarán programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresor; además, que los tres órdenes de gobierno deberán: reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, entre otras tendientes a velar por los derechos de la víctimas de estas conductas. Ante estas obligaciones, no debe mediar omisión, menos aún, en detrimento de las víctimas del delito.

Atendiendo el compromiso como diputada Constitucional de la XXIV Legislatura y, en reconocimiento a los altos índices de violencia contra las mujeres que han dado paso a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado, me pronuncio por la **“CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”** así como en contra de toda las formas de violencias que atentan contra las libertades y derechos de las mujeres o cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y dignidad de las personas, y en ese sentido va dirigido el presente Exhorto para la implementación del **“PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL”**

Consciente que la transformación de la vida pública, también supone promover desde los marcos legislativos locales los tipos penales adecuados para cada conducta, y al no existir un discurso más persuasivo que las acciones, es por ello, que he presentado un proyecto de iniciativa de ley que busca armonizar el Código Penal del Estado con la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a

fin de dotar de una nomenclatura autónoma al Acoso Sexual respecto del delito de Hostigamiento Sexual, así también, he presentado el oficio para la capacitación al personal de la XXIV Legislatura del Congreso de Baja California reativo a la **“ATENCIÓN A CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL”** y el **“PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL”** impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Asimismo, hago un atento llamado al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los organismos públicos autónomos, y al propio Congreso del Estado de Baja California, para que emitan un **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**, como lo ha realizado el Gobierno Federal y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020², elaborado por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, y que puede servir de modelo, con la finalidad de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, dirigido al personal de servicio público, público usuario y personal sin nombramiento como personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas.

Necesidad que ha quedado evidenciada desde el pasado mes de septiembre de 2021, en dónde, en el marco de las comparecencias de las personas titulares de las Secretarías del Gobierno del Estado por el Segundo Informe de Gobierno, se les cuestionó sobre la existencia de estos protocolos y de las políticas seguidas para prevenir el acoso y hostigamiento sexual dentro de los espacios de trabajo, iguales preguntas les fueron formuladas a las personas titulares del poder judicial y de los organismos públicos autónomos en el marco de las comparecencias por los presupuestos de egresos.

Destacando que la suscrita he entregado propuesta de **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y**

² Puede consultarse en la siguiente liga:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020

ACOSO SEXUAL, para análisis de los órganos de trabajo y dirección competentes de esta legislatura.

¡No a las violencias!

¡Cero tolerancias al hostigamiento sexual y acoso sexual!

¡Cero tolerancias a las violencias contras las niñas, adolescentes y mujeres!

Porque, **¡No es No. Solo Si es Si!**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO :

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace una atenta solicitud a la **MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** al **LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** a los organismos públicos autónomos a través de sus personas titulares: **MTRO. JAIME VARGAS FLORES, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** **LIC. JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO, COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** **MTRO. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS;** **LIC. CARLOS RODOLFO MONTERO VÁZQUEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** **LIC. HIRAM SÁNCHEZ ZAMORAEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;** al **DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA;** así como a las personas titulares de los Ayuntamientos y Consejos Municipales Fundacionales: **LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA;** **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE**

MEXICALI; C. HILDA ARACELI BROWN FIGUERERO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO; ING. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE; LIC. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA; C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONSEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN; C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE; así como al C.P. **JESÚS GARCÍA CASTRO, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, emitan: **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL,** siguiendo como modelo el elaborado por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2022, dirigido al personal de servicio público, público usuario y personal sin nombramiento como personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y cualquier forma de violencia.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 13 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente



LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California



SE HACE CONSTAR QUE LAS **DIPUTADAS Y DIPUTADOS SIGUIENTES: MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, MANUEL GUERRERO LUNA, JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA, ALEJANDRA ANG HERNÁNDEZ, VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ, ARACELI GERALDO NÚÑEZ, EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, INTEGRANTES DE LA XXIV LEGISLATURA PRESENTE EN ESTA SESION, SE ADHIERE A LA **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, POR EL QUE SE HACE UNA ATENTA SOLICITUD A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EMITAN PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, DIRIGIDO AL PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO, PÚBLICO USUARIO Y PERSONAL SIN NOMBRAMIENTO COMO PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIO SOCIAL, PERSONAL DE HONORARIOS Y PERSONAS SUBCONTRATADAS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. EN **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA TRECE DE ENERO DE 2022.**